BUENOS AIRES,

VISTO las resoluciones 121 y 125 de la AGC, la documentación obrante a fs. 5/18 del expediente 158/02 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 21 de Mayo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los extremos previstos a fin de encuadrar a la agente como persona con necesidades especiales, en los términos del artículo 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Estatuto del Personal de la AGCBA recepta el mencionado principio en su artículo 70;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen sobre el tema en el expediente N° 158/02;

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de mayo de 2003 dio su conformidad a lo establecido por la presente;

Que el art. 145 de la Ley N° establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconócese la estabilidad en su función en la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES al agente **Jorge Lértora**, en los términos del artículo 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 70 del Estatuto de Personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro: **100 /03-AGCBA.-**

Dr. Vicente M. Brusco
Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 JUN 2003

VISTO: la resolución 121/02 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 28 de Mayo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 28 de Mayo de 2003 aprobó la Licencia oportunamente solicitada por el agente Federico Fleitas;

Que en la antedicha sesión el Colegio de Auditores aprobó la designación objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Licencia solicitada por el agente Federico Fleitas en los términos del artículo 65 por el lapso de seis meses a contar desde el 1° de junio de 2003;

ARTÍCULO 2°: Designase en forma interina a **Guillermo Pereyra** en el cargo de Asistente Auditor Nivel B, por el lapso que dure la Licencia del agente Federico Fleitas, a partir del 1 de Junio de 2003.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Dr. Vicente M. Prussa
Auditor General
Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO las actas del Colegio de Auditores del 2 de enero de 2003, 11 de junio de 2003 y 7 de julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y la creación de la Planta Temporaria del Organismo en los términos del Título III del Estatuto del Personal;

Que el artículo 75 del Estatuto del Personal establece que los agentes podrán revistar como personal permanente o como personal no permanente;

Que en su sesión del 2 de enero de 2003 el Colegio de Auditores instituyó la Planta Temporaria que se conformaría con personal no permanente;

Que el art. 77 del Estatuto del Personal establece para ellos todos los derechos del art. 8 del citado texto, con excepción de los incisos a) y d) referentes a estabilidad laboral y carrera administrativa;

Que el art. 81 del Estatuto del Personal establece que los empleados de la planta no permanente carecen de estabilidad y su designación vence el 31 de diciembre de cada año, salvo cuando su finalización se estipulare con una fecha anterior, como es el caso objeto de la presente;

Que en los Contratos de Locación de Servicios existe una cláusula de rescisión que reza "El presente contrato podrá ser rescindido por la AGC, sin expresión de causa, previa notificación a "EL CONTRATADO", y sin que ello genere a favor del mismo otro derecho que el de percibir la parte proporcional a la cuota correspondiente al mes de su desvinculación";

Que el Colegio de Auditores resolvió en su sesión del 7 de julio de 2003 hacer uso de la citada cláusula;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Fíjase como fecha de vencimiento de los Contratos de Locación de Servicio y Locación de Obra que como "Anexo I" integran la presente, el 15 de julio de 2003;

ARTICULO 2: Fíjase como fecha de finalización de la Planta Temporaria el 15 de julio de 2003;

ARTÍCULO 3: Comuníquese, Publíquese; Regístrese; Archívese.

Resolución AGC N° 102. **/03**

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2003

VISTO: la resolución 102/03, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 15 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que en su Sesión del 7 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió estipular como fecha de finalización de la Planta Temporaria el 15 de Julio de 2003;

Que en virtud de las necesidades operativas del Organismo resulta necesaria la creación de una nueva Planta temporaria con duración hasta el 31 de Diciembre de 2003 ;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Créase la Planta Temporaria de la AGC, a partir del 16 de Julio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.

ARTÍCULO 2°: Desígnase en la Planta Temporaria de la AGC a **Federico Golodny (DNI 25.895.282),** con categoría de Auditor Auxiliar Nivel B; a **Juan Carlos Iusifidis (DNI 4.893.330),** con categoría de Auditor Ayudante Nivel C; a **Sonia Waisman (DNI 25.340.632)**, con categoría de Asistente Técnico Nivel C; a **Matías Ardanaz (DNI 21.058.833),** con categoría de Auditor Ayudante Nivel C; y a **Bettina Canicoba DNI**

12.453.259, con categoría Auditor Auxiliar B; en todos los casos a partir del 16 de Julio de 2003.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese , publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 103/03-AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES,

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Julio de 2003 y la Resolución AGCBA N° 102/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 16 de Julio de 2003 y hasta el 30 de Setiembre de 2003, que se detallan a continuación:

AGENTE	DNI	MONTO MENSUAL (EN PESOS)
AMUCHÁSTEGUI, JOSÉ	22.885.576	$ 2000
ARGUELLO, AIDA MARIA	17.448.302	$ 2800
BECERRA OJEDA, MARIO	11.385.546	$ 2200
BIANCIOTTI, ALICIA	10.738.220	$ 1200
CALVO, NESTOR EDUARDO	7.969.049	$ 2000
CASAS, JAQUELINA	21.357.304	$ 1900
CERMINARO, GUILLERMO	13.481.331	$ 2800

CIROCCO, RUBEN CLAUDIO	11.870.581	$ 1700
CODEGA, MARIO	14.619.598	$ 2340
CORTÉS, CELIA	4.509.478	$ 1100
DE LOJO, HÉCTOR	13.091.233	$ 2000
DETERMINE, CARLOS DANIEL	21.171.576	$ 1800
DINER, NICOLAS	25.296.876	$ 2000
DOMÍNGUEZ, ADRIÁN	17.674.973	$ 1300
EL KADRI, OMAR	11.632.435	$ 2500
FINKELCHTEIN, JORGE	8.406.577	$ 1300
FONRODONA, LUCIANO ARIEL	23.971.918	$ 800
GALLEGO, ROBERTO GUILLERMO	8.315.623	$ 1500
GARCÍA PUENTE, MARÍA JIMENA	24.943.773	$ 1200
GARELLO, ANALÍA SILVIA	18.447.904	$ 2000
GRIECO, ALBERTO	4.286.211	$ 2200
HERNÁNDEZ, JOSÉ ERNESTO	17.549.056	$ 1500
LELEZ, LILIANA	20.636.189	$ 1100
LÓPEZ, JUAN CARLOS	4.209.866	$ 1500
LÓPEZ, MARÍA ISABEL	13.276.712	$ 1800
MANGIALAVORI, CRISTINA	24.697.727	$ 1710
MARCHISELLA, MÓNICA	14.495.957	$ 1800
MASSACCESI, LILIANA NOEMI	12.915.325	$ 1100
MEDINA, OSVALDO	12.271.609	$ 1000
PARADELO, MIGUEL	14.957.735	$ 2000
RODRÍGUEZ, JUAN CRISTÓBAL	10.614.682	$ 2800
ROSENTHAL, HUGO	18.335.082	$ 2000
RUIZ, GUADALUPE	28.864.988	$ 600
SANTIAGO, JORGE FERNANDO	17.306.404	$ 1700
WEICH, MAÑUEL	8.076.725	$ 1980
YACUBIAN, CRISTINA	6.702.145	$ 2700

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 104/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 JUL 2003

VISTO: Las Resoluciones Nº 14/01 y 121/02; la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 14 de Julio de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una Ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el artículo 144 de la Ley Nº 70, en su inciso i), entre las atribuciones conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, otorga la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que por Resoluciones Nº 14/01 y 121/02 el Colegio de Auditores efectuó modificaciones escalafonarias.

Que el Colegio de Auditores, en sus sesión del día 14 de Julio de 2003, ha considerado realizar una nueva modificación al escalafón vigente.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Establécese nuevo valor remunerativo para el Nivel Escalafonario de Direcotor General y Director, a partir del 16 de julio de 2003, asignando la suma de de $ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) para el cargo de Director General y de $ 4.500.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos) para el cargo de Director.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de la Información a los efectos de que modifique la estructura escalafonaria del Organismo;

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº /03 - AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 15 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que oportunamente ha presentado la renuncia a su cargo de Director General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos el Dr. Alfonso De la Rúa, a partir del 16 de Julio de 2003;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia del **Dr. Alfonso De la Rúa** a su cargo de Director General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 16 de Julio de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

MATIAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que oportunamente han presentado la renuncia a sus cargos el Lic. Hugo Omar Andrade y el Dr. Jorge Horacio Delord;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acéptanse las renuncias de **Hugo Omar Andrade** a su cargo de Director de Planificación, y de **Jorge Horacio Delord** a su a cargo de Director de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, a partir del 15 de Julio de 2003 en ambos casos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 22 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que oportunamente han presentado la renuncia a sus cargos la Dra. Emilia Lerner, el Dr. Raúl Seguí y el Ing. Ignacio Sotillo, y las mismas fueron aceptadas por el Colegio de Auditores en su Sesión del 22 de Julio de 2003;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acéptanse las renuncias de **Emilia Lerner** a su cargo de Directora General de Educación y Cultura, a partir del 16 de julio de 2003; de **Raúl Seguí** a su cargo de Director Financiero Contable a partir del 22 de Julio de 2003; y de **Ignacio Sotillo,** a su cargo de Director de la Unidad de Auditoria Interna, a partir del 21 de julio de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 15 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su Sesión del 14 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores dispuso el cese en sus funciones del Dr. Rodolfo Medina y del Dr. Alfonso De la Rúa;

Que en su Sesión del 14 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores aceptó las renuncias oportunamente presentadas por el Lic. Hugo Omar Andrade y por el Dr. Jorge Horacio Delord;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Desígnase al **Dr. Luis Alberto Cowes DNI 16.063.717** como Director de Administración a partir del 18 de Julio de 2003; al **Ing. Emilio Rivera DNI 11.182.845** como Director de Estructuras Administrativas y Sistemas de la Información a partir del 16 de Julio de 2003; a **Carlos Holubica DNI 8.037.204** como Director de Planificación a partir del 16 de julio de 2003; y al **Dr. Jorge Horacio Delord DNI 14.077.011**como Director General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos ,a partir del 16 de julio de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 15 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (BOCBA N° 539) ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su capítulo II , Sistena de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 entre las atribuciones conferidas a los Auditores Generales otorga la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad y la de atender las cuestiones referidas al personal ;

Que en su sesión del 14 de Julio de 2003, el Colegio de Auditores resolvió hacer cesar en sus funciones al Director de Administración, Dr. Rodolfo Medina;

Que de conformidad con lo establecido en la resolución N° 10/2001 que aprobó el estatuto del personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires resultan aplicables a los funcionarios de referencia las prescripciones del Título III (del Personal no permanente) revistiendo su oportuna designación carácter eminentemente discrecional, pudiendo ser removidos conforme a su originaria razón de ser de acuerdo a las necesidades funcionales del organismo;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Resuélvese el cese en sus funciones del Director de Administración, **Dr. Rodolfo Medina**, a partir del 17 de Julio de 2003 ;

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 110 /03 - AGCBA.-

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 22 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 22 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (BOCBA N° 539) ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su capítulo II , Sistena de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 entre las atribuciones conferidas a los Auditores Generales otorga la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad y la de atender las cuestiones referidas al personal ;

Que en su sesión del 22 de Julio de 2003, el Colegio de Auditores resolvió hacer cesar en sus funciones al Director de Asuntos Legales Dr. Claudio Cholakian;

Que de conformidad con lo establecido en la resolución N° 10/2001 que aprobó el estatuto del personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires resultan aplicables a los funcionarios de referencia las prescripciones del Título III (del Personal no permanente) revistiendo su oportuna designación carácter eminentemente discrecional, pudiendo ser removidos conforme a su originaria razón de ser de acuerdo a las necesidades funcionales del organismo;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Resuélvese el cese en sus funciones del Director de Asuntos Legales Dr. Claudio Cholakian, a partir del 22 de Julio de 2003 ;

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 11 /03 - AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 22 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (BOCBA N° 539) ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su capítulo II , Sistena de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 entre las atribuciones conferidas a los Auditores Generales otorga la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad y la de atender las cuestiones referidas al personal ;

Que en su sesión del 22 de Julio de 2003, el Colegio de Auditores resolvió hacer cesar en sus funciones al Director General de Economia Hacienda y Finanzas, Dr. Nestor Gonzalez;

Que de conformidad con lo establecido en la resolución N° 10/2001 que aprobó el estatuto del personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires resultan aplicables a los funcionarios de referencia las prescripciones del Título III (del Personal no permanente) revistiendo su oportuna designación carácter eminentemente discrecional, pudiendo ser removidos conforme a su originaria razón de ser de acuerdo a las necesidades funcionales del organismo;

Que el articulo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Resuélvese el cese en sus funciones del Director General de Economía Hacienda y Finanzas, Dr. Nestor Gonzalez, a partir del 22 de Julio de 2003 ;

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 112/03 AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 22 JUL 2003

VISTO: la resolución 102/03, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 22 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que en su Sesión del 7 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió estipular como fecha de finalización de la Planta Temporaria el 15 de Julio de 2003;

Que en su Sesión del 15 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió instituir la Planta Temporaria para el período que va desde el 16 de Julio de 2003 al 31 de Diciembre de 2003;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Desígnase en la Planta Temporaria 2003 a a **María Emilia Padilla DNI 20.705.519**, en el cargo de Asistente Administrativo Nivel A, a partir del 16 de julio de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese , publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 22 JUL 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 22 de Julio de 2003 y la Resolución AGCBA N° 102/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, de **Leandro Finger,** DNI 16.043.322, a partir del 16 de julio de 2003, para desempeñar tareas en el gabinete de la Auditora General Josefa Prada, por un monto mensual de $ 2800 (dos mil ochocientos pesos); de **Viviana del Carmen Aira** DNI 14.803.745 y **Bettina Nancy Cabanillas** DNI 18.310.079 ambas por un monto mensual de $ 1500 (mil quinientos pesos) a partir del 16 de julio de 2003 para desempeñar tareas en el Gabinete de la Auditora general Alicia Boero; y de **Marcelo Muñiz** DNI 21.850.131 por un monto mensual de $ 2300 (dos mil trescientos pesos) a partir del 16 de julio de 2003 para desempeñarse en Gabinete de Presidencia.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 22 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su Sesión del 22 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores aceptó las renuncias oportunamente presentadas por Emilia Lerner, Raúl Seguí e Ignacio Sotillo a los cargos que ocupaban en ésta AGC ;

Que en su Sesión del 22 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores dispuso el cese en sus funciones del Director de Asuntos Legales, Dr. Claudio Cholakian, a partir de dicha fecha;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que en relación al nombramiento del Dr. Pedro Martín Bardi, obra en poder de este Colegio de Auditores el Dictamen producido por la Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de la Gestión Pública en el que expresa la inexistencia de impedimentos para su designación en esta AGCBA;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Desígnase a **Marcela Cafferata DNI 17.191.183** como Directora General de Educación y Cultura a partir del 21 de julio de 2003; a **Claudio O. Niño, DNI 14.026.089** como Director General de Economía, Hacienda y Finanzas a partir del 23 de julio de 2003; a **Pedro Martín Bardi DNI 14.951.375** como Director General de Asuntos

Legales a partir del 23 de Julio de 2003; a **Marcelo Alberto Coppola DNI 4.432.927** como Director de Unidad de Auditoría Interna a partir del 21 de julio de 2003; y a **Néstor Hernán Pugh DNI 22.433.191** como Director de Financiero Contable a partir del 23 de julio de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 22 de Julio de 2003 y la Resolución AGCBA N° 102/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 16 de Julio de 2003 y hasta el 30 de Setiembre de 2003, que se detallan a continuación:

AGENTE	DNI	MONTO MENSUAL (EN PESOS)
TORRES, SEBASTIÁN	21.981.777	$ 1500
BORDOY, MARTÍN	22.067.731	$ 1300
BRUNO, OSCAR	10.297.036	$ 1100
CASTIÑEIRA, MARCELO	22.771.465	$ 1100
FERNÁNDEZ GAIDO, LUCAS	25.430.200	$ 1000
MINGRONE, PASCUAL	7.779303	$ 1500
PEREIRO, NATALIA	27.822.758	$ 1000

GALLARDO, ADRIANA	14.102.094	$ 1000
ABBIATE, MARIA DEL PILAR	12.276.199	$ 1000

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 116/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidenta
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 JUL 2003

VISTO: la resolución 121/02 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 29 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en la sesión del Colegio de Auditores del 29 de Julio de 2003 aprobó las modificaciones de categoría de forma interina que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase de forma transitoria la categoría de los agentes que se detallan a continuación, a partir del 16 de Julio de 2003; con reserva de la categoría de Planta Permanente en la que revistan al día de la fecha:

Carla Altamirano, legajo N° 294, de la categoría Auditor Auxiliar Nivel B ($1.530) a la categoría Auditor Ayudante Nivel B ($2.160).

Yolanda Polizzi, legajo N° 310, de la de la categoría Asistente Administrativo Nivel B ($1.400) a la categoría Administrativo Nivel C ($1.710).

Mara Bustamante, legajo N° 224, de la categoría Asistente Auditor Nivel B ($1.100) a la categoría Auditor Auxiliar Nivel C ($1.400).

Ricardo Ohoka, legajo N° 269, de la categoría Auditor Auxiliar Nivel B ($1.530) a la categoría Auditor Ayudante Nivel C ($1.980).

Roberto Corvaglia, legajo N° 83, de la categoría Administrativo Nivel C ($1.710) a la categoría Administrativo Nivel A ($1.980).

Jorge Pérez, legajo N° 265, de la categoría Asistente Administrativo Nivel C ($1.300) a la categoría Administrativo Nivel C ($1.710).

ARTÍCULO 2°: Modifícase de forma transitoria la categoría de **Laura Alejandra Mattiacci,** legajo Nº 299, de la categoría Asistente Auditor Nivel C ($900) a la categoría Auditor Auxiliar Nivel B ($1530) con reserva de la categoría en la que revista al día de la fecha;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 29 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N°.70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que ha sido oportunamente considerado el descargo recibido por parte del ente auditado;

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictámen N° 104/03 que consta a foja 281 de la correspondiente actuación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Control de Asociaciones Cooperadoras - 2001"**, Proyecto N° 2.04.00.01.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 29 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictámen N° 105/03 que consta a fojas 82 y 83 de la correspondiente actuación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Carlos G. Durand (SUS IV) – Subproyecto 01: Hospital Durand – Servicios Materno Infanto Juvenil 2000/2001"**, Proyecto N° 3.07.02.05

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES,

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de Julio de 2003 y la Resolución AGCBA N° 102/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades ha sido estudiado el perfil de la persona que se contrata, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Contratación en la Modalidad de Locación de Servicios de **Mercedes Bracamonte DNI 22.192.807**, por un monto mensual de $ 1000 (pesos mil), a partir del 1 de Agosto de 2003 y hasta el 30 de Setiembre de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 29 JUL 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Creación de Nuevos Espacios Verdes – Auditoría de Gestión"**, Proyecto N° 1.15.02.02.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 121 /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 29 JUL 2003

VISTO: la resolución 102/03, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 29 de Julio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que en su Sesión del 7 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió estipular como fecha de finalización de la Planta Temporaria el 15 de Julio de 2003;

Que en su Sesión del 15 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió instituir la Planta Temporaria para el período que va desde el 16 de Julio de 2003 al 31 de Diciembre de 2003;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Desígnase en forma transitoria a **Martín Cormick DNI 25.838.111** como Auditor Auxiliar A ($1710), con reserva del cargo en Planta Permanete de Auditor Auxiliar Nivel C.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese , publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 05 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 5 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que Néstor Pugh presentó oportunamente su renuncia al cargo de Director de Financiero Contable, la cual fue aceptada por el Colegio de Auditores en su Sesión del 5 de Agosto de 2003;

Que estudiados los perfiles de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, en su Sesión del 5 de Agosto de 2003 el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia de **Hernan Pugh** al cargo de Director de Financiero Contable a partir del 15 de Agosto de 2003.

ARTÍCULO 2°: Desígnase al **Lic. Alejandro Posse (DNI 6130466)** como Director de Financiero Contable a partir del 15 de Agosto de 2003.

ARTÍCULO 3°: Otórgase al agente **Lic. Alejandro Posse** Licencia por cargo de mayor Jerarquía, conforme lo establece el artículo 45 incisio m) del Estatuto de Personal de la AGC, mientras dure su desempeño como Director de Financiero Contable.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 05 AGO 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 5 de Agosto de 2003 y la Resolución AGCBA N° 102/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 15 de Julio de 2003 y hasta el 30 de Setiembre de 2003, que se detallan a continuación:

AGENTE	DESTINO	DNI	MONTO MENSUAL (EN PESOS)
SGARBI, CARLOS FABIÁN	ADMINISTRACIÓN	14.471.50	$ 1500
ARANOVICH, HILDA GRACIELA	GABINETE GIUSTI	5.862.971	$ 1500
DI PELINO, ANDRÉS ERNESTO	DGC ECONOMÍA	21.486.485	$ 1600

ARTÍCULO 2°: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS

AIRES, a partir del 1 de Agosto de 2003 y hasta el 30 de Setiembre de 2003, que se detallan a continuación:

AGENTE	DESTINO	DNI	MONTO MENSUAL (EN PESOS)
PEREZ ARZENO, ALEJANDRA	DPTO. RRII	11.745.641	$ 1500
JACOBUZZIO, JAVIER	ADMINISTRACIÓN	25.457.723	$ 1000
CORDONI, FERNANDO	DGC SALUD	8.110.121	$ 2000
PAZOS. JOSÉ MARÍA	DGC EDUCACIÓN	10.263.419	$ 3000
GARZA, PAULA	DPTO. MESA	26.147.660	$ 800
SALMÓN, MARIA DEL CARMEN	DGC SALUD	12.549.692	$ 1000
MAZZARELLO, SANDRA GRACIELA	DGC EDUCACIÓN	23.995.208	$ 1200
D´AMICO, ANALÍA FERNANDA	DGC EDUCACIÓN	24.776.405	$ 800
OLMOS, MARTÍN	DGC AAII Y PPOL	27.642.600	$ 1200
SAIEVA, JORGE ALBERTO	DGC ECONOMIA	4.947.087	$ 1800
DIEZ, ADRIANA CECILIA	GAB. PRADA	14.326.342	$ 1800
SAENZ, LUIS MARÍA	DGC AAII Y PPOL	23.470.669	$ 1300
LEGARDE, CATALINA	DG LEGALES	31.155.127	$ 2500
MONTESINO JIMÉNEZ,MARGARITA	DIR.F.CONTABLE	92.917.741	$ 1500
SACCHETTI, VIRGINIA	DGC SALUD	13.411.963	$ 1300
CÓRDOBA, ROLANDO AGUSTÍN	DGC SALUD	11.684.975	$ 1500
IGLESIAS, CLAUDIO	PRESIDENCIA	16.050.515	$ 2800
MONTEVERDI, CARLOS	DGC DUCACIÓN	25.251.434	$ 1500
ESMELIAN, SILIVINA	DGC EDUCACIÓN	21.831.434	$ 1000
ACOSTA, GERARDO	DG LEGALES	12.861.013	$ 1200
ESCUDERO, MARÍA CRISTINA	DGC EDUCACIÓN	10.827.983	$ 2000
GALUCCI, FEDERICO	DGC ECONOMIA	28.364.321	$ 1200
MACHUCA, LUCIANO	DGC AAII Y PPOL	16.169.967	$ 1200
MIGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	D EST.ADMN Y SI.	22.913.330	$ 1500
PELETEIRO, ERNESTO	DIV.CONTABIL.	11.032.579	$ 1200
RACRIDO, MARCELO	D.EST.ADMN Y SI.	13.301.579.	$ 1200
RIVADENEIRA, MERCEDES	DGC AAII Y PPOL	5.010.522	$ 1000
ROA, EMILIANO	TESORERIA	24.366.655	$ 1200
SANTA CATALINA, MÓNICA	DGC SALUD	13.924.195	$ 1500
WINTER, MARÍA LAURA	DGC AAII Y PPOL	23.213.130	$ 1200
BARBALACE. SANDRA NORA	DGC SALUD	16.937.153	$ 1000
BRACAMONTE, MERCEDES	DG EDUCACION	22.192.807	$ 1000
SEGUÍ, RAÚL	DGC OBRAS	11.268.545	$ 3000
DOPAZO, MARIANO GUSTAVO	DGC EDUCACIÓN	31.111.657	$ 800
BRUNO, ALFREDO	DGC EDUCACIÓN	21.473.311	$ 2000
CANALE, ANDREA	ADMINISTRACIÓN	14.407.754	$ 2000
MONTERO, CARLOS	GAB. BRUSCA	4.528.533	$ 2800
BEJARANO, HERNÁN DANIEL	DGC ECONOMIA	26.157.818	$ 1300
OSELLAME, ADRIANA MABEL	DG LEGALES	13.807.947	$ 1200
ETCHART, LETICIA NOEMÍ	GAB. GIUSTI	12.033.092	$ 2000
BELLONI, CLAUDIA BEATRIZ	GAB. GIUSTI	16.528.789	$ 2000
OCAMPO, FERNANDO	GAB. GIUSTI	20.592.473	$ 2000

PERALTA, MÓNICA NANCY	GAB. GIUSTI	11.960.310	$ 2000
BARRAGÁN, EDUARDO ALBERTO	ADMINISTRAC.	16.942.985	$ 1200
TOSCANO, VIRGINIA GLADYS	DGC ECONOMIA	22.098.767	$ 2600
GAITAN, SERGIO ANDRÉS	DPTO. RRII	18.285.292	$ 2000
MIRANDE, SUSANA LAURA	DGC SALUD	18.759.445	$ 1500
GRUN, ARIEL GUSTAVO	DGC ECONOMIA	22.471.181	$ 1500
BASUALDO, ALBERO CECILIO	DGC SALUD	11.913.032	$ 700

ARTÍCULO 3°: Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 18 de Agosto de 2003 y hasta el 30 de Setiembre de 2003, con **Pugh, Néstor Hernán DNI 22.433.191**, por un monto mensual de $ 2800, para desempeñarse en el gabinete del Lic. Matías Barroetaveña; y el celebrado con **Colotta, Andrea DNI 24.551.730**, a partir del 1 de Setiembre de 2003 y hasta el 30 de Setiembre de 2003, por un monto mensual de $ 1500, para desempeñarse en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 05 AGO 2003

VISTO: la resolución 102/03, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 5 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiado el perfil de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que en su Sesión del 7 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió estipular como fecha de finalización de la Planta Temporaria el 15 de Julio de 2003;

Que en su Sesión del 15 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió instituir la Planta Temporaria para el período que va desde el 16 de Julio de 2003 al 31 de Diciembre de 2003;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Desígnase en la Planta Temporaria de la AGC a **María Maratea DNI 23.929.208.,** con categoría de Técnico Principal Nivel C, a partir del 1 de Agosto de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese , publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 05 AGO 2003

VISTO: la resolución 102/03, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 5 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que en su Sesión del 7 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió estipular como fecha de finalización de la Planta Temporaria el 15 de Julio de 2003;

Que en su Sesión del 15 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió instituir la Planta Temporaria para el período que va desde el 16 de Julio de 2003 al 31 de Diciembre de 2003;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Desígnase en la Planta Temporaria 2003 a a **Gianguzzi, Salvador DNI 11.032.067**, en el cargo de Auditor Principal Nivel C en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos; y a **Aprea, Lucía DNI 5.158.854**, en el cargo de Asistente de Auditoría Nivel B en la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas; en ambos casos a partir del 1 de Agosto de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese , publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 05 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 5 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que oportunamente han presentado la renuncia a sus cargos Santiago Strático y Manuel Weich, a partir del 31 de Julio de 2003;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acéptanse las renuncias a los cargos que ocupaban en ésta AGC de **Santiago Strático** y **Manuel Weich** a partir del 31 de Julio de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. JOSEFA PRADA
Auditora General
de la Ciudad de Buenos Aires

Dra. ALICIA M. J. BOERO
Auditora General
de la Ciudad de Buenos Aires

Dr. VICENTE BRUSCA
Auditor General
de la Ciudad de Buenos Aires

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

Lic. JOSE LUIS GIUSTI
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 12 AGO 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003 y la Resolución AGCBA N° 102/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades ha sido estudiado el perfil de la persona que se contrata, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con las fechas de Inicio que se indican en cada caso y hasta el 30 de Setiembre de 2003, que se detallan a continuación:

AGENTE	Fecha de Inicio	DNI	MONTO MENSUAL (EN PESOS)
HERNÁNDEZ SIRI, GUSTAVO	1-8-3	17.152.910	$ 2000
ARAUJO, NATALIA	1-8-3	28.233.690	$ 700
ÁLVAREZ FLEITAS, RAMONA	15-8-3	15.114.469	$ 1500
GÓMEZ SÁNCHEZ, CARLOS GABRIEL	15-8-3	23.610.683	$ 1700
RODRÍGUEZ, MARÍA FERNANDA	15-8-3	25.188.317	$ 1900

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

Buenos Aires, 12 AGO 2003

VISTO ; los art. 16, 17 -apartado 2- , y 18 del estatuto del personal de la AGCBA y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 12 de agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que por las necesidades organizativas y operativas del organismo, resulta necesario crear y reglamentar una planta de gabinete;

Que hasta la conformación de la planta de la AGCBA, los puestos de gabinete fueron ocupados por personal contratado;

Que el Colegio de Auditores ha establecido el tope máximo de PESOS TRES MIL ($3000.-) al personal que desarrolle tareas en el gabinete de un Auditor General;

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la AGCBA es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones:

POR ELLO

EL PRESIDENTE
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Créase la planta de gabinete de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2ª: Fijase en la suma de PESOS TRES MIL ($ 3000.-) el monto máximo a percibir por los agentes que se desempeñen en la planta de gabinete de un Auditor General.

ARTICULO 3º: Establecese un máximo de SIETE (7) personas a desempeñarse en el gabinete de cada Auditor General.

ARTICULO 4º: Aplicase el estatuto de personal de la AGCBA y normas reglamentarias, en el caso de los agentes de planta permanente que pasen a

revistar interinamente en la planta de gabinete, manteniendo la partida presupuestaria por su propio cargo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 12 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Desarrollo Urbano"**, Proyecto N° 1.11.01.00.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 130/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 AGO 2003

VISTO: la resolución 102/03, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 2 de Enero de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que en su Sesión del 7 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió estipular como fecha de finalización de la Planta Temporaria el 15 de Julio de 2003;

Que en su Sesión del 15 de Julio de 2003 el Colegio de Auditores resolvió instituir la Planta Temporaria para el período que va desde el 16 de Julio de 2003 al 31 de Diciembre de 2003;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Desígnase en la Planta Temporaria de la AGC a **Liliana Villegas** y a **Estela Maris Del Bono**, en ambos casos con categoría de Auditor Principal Nivel C, a partir del 1 de Agosto de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese , publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

Buenos Aires, 12 AGO 2003

VISTO los art. 16, 17 -apartado 2- , y 18 del Estatuto del Personal de la AGCBA y la decisión del Colegio de Auditores de su sesión del día 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que hasta la conformación de la planta de la AGCBA, los puestos de gabinete fueron ocupados por personal contratado;

Que por las necesidades organizativas y operativas del organismo, resulta necesario establecer el pago de sumas adicionales a través de módulos de gabinete, al personal de planta permanente que cumpla funciones para un Auditor General;

Que asimismo se ha reconocido el derecho a la estabilidad en sus empleos a los agentes que reúnan las condiciones estatutarias, sin que esto implique la estabilidad en la función;

Que el ejercicio de un cargo superior al propio por parte de un empleado en forma transitoria implica la retención de su situación de revista;

Que las cláusulas establecidas en el estatuto de personal contemplan la posibilidad de acceder a un cargo de mayor jerarquía, obteniendo una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de su remuneración y el que le correspondería en forma transitoria;

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la AGCBA es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones:

POR ELLO

EL PRESIDENTE
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Créase el concepto **"módulo de gabinete",** por dedicación funcional exclusiva en gabinete de un Auditor General, como suma adicional

remunerativa por un valor equivalente a PESOS CIEN ($ 100.-) por cada uno de ellos y fracciones de PESOS DIEZ ($10).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 61 /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 12 AGO 2003

VISTO: la resolución 121/02 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en la sesión del Colegio de Auditores del 29 de Julio de 2003 aprobó la modificación de categoría de forma transitoria que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase transitoriamente la categoría de **María Cecilia Gómez,** de Auditor Ayudante Nivel C a Auditor Principal Nivel C, con reserva de la categoría de revista en Planta Permanente; a partir del 1 de Agosto de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO la Resolución AGCBA 121/02, y la decisión del Colegio de Auditores de su sesión del día 12 de agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que asimismo se ha reconocido el derecho a la estabilidad en sus empleos a los agentes que reúnan las condiciones estatutarias, sin que esto implique la estabilidad en la función;

Que el ejercicio de un cargo superior al propio por parte de un empleado en forma transitoria implica la retención de su situación de revista;

Que las cláusulas establecidas en el estatuto de personal contemplan la posibilidad de acceder a un cargo de mayor jerarquía, obteniendo una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de su remuneración y el que le correspondería en forma transitoria;

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la AGCBA es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones:

POR ELLO

EL PRESIDENTE
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Abónese en forma mensual al agente **Jorge O. Marolla, Legajo Nº 87,** dos (2) módulos de gabinete partir del 1ª de agosto de 2003.

ARTICULO 2ª: Abónese en forma mensual al agente **Roxana F. Nasra Legajo Nº 90**, (4) módulos de gabinete y seis (6) fracciones de pesos diez ($10) a partir del 1° de agosto de 2003.

ARTICULO 3º: Regístrese, comunicase y archívese.

RESOLUCION Nº /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 AGO 2003

VISTO, la decisión del Colegio de Auditores del 19 de agosto de 2003; y

CONSIDERANDO,

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado la creación de la Planta Temporaria del Organismo en los términos del Título III del Estatuto del Personal;

Que el artículo 75 del Estatuto del Personal establece que los agentes podrán revistar como personal permanente o como personal no permanente;

Que en su sesión del 2 de enero de 2003 el Colegio de Auditores instituyó la Planta Temporaria que se conformaría con personal no permanente;

Que por Resolución No. 32/03 del 14 de febrero de 2003 se designó al Sr. Gerardo Zéller en la Planta Temporaria 2003.

Que el artículo 77 del Estatuto del Personal establece para los empleados de la planta no permanente todos los derechos del artículo 8 del citado texto, con excepción de los incisos a) y d) referentes a estabilidad laboral y carrera administrativa;

Que el artículo 81 del Estatuto del Personal establece que los empleados de la planta no permanente carecen de estabilidad y su designación vence el 31 de diciembre de cada año, salvo cuando su finalización se estipulare con una fecha anterior, como es el caso objeto de la presente de acuerdo a lo resuelto por el Colegio de Auditores con fecha 19 de agosto;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho

cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1: Dar de baja la designación temporaria del Sr. Gerardo Zéller a partir del día de notificación de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Publíquese; Regístrese; Archívese.

Resolución AGC N° 135 **/03**

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 21 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Fuentes y Monumentos"**, Proyecto N° 1.13.00.01.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 136/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 21 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Gestión de la Contribución por Publicidad"**, Proyecto N° 4.20.00.02.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 137/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 21 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Administración de Infracciones"**, Proyecto N° 5.21.00.02.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 138 /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 21 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Salud Mental – Hospital Moyano"**, Proyecto N° 3.06.01.00.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 139 /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 21 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Salud Mental – Hospital Ameghino"**, Proyecto N° 3.06.04.02.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 140/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 21 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Relevamiento de la Dirección de Defensa y Protección al Consumidor"**, Proyecto N° 4.11.00.00.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 141 /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES 28 AGO 2003

VISTO, el expediente No. 177/03 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 26 de agosto de 2003; y

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires determina, en su artículo 135, que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ("AGCBA") es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la AGCBA;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores estimó conducente la creación de la Planta Temporaria del Organismo, con base en la normativa prevista en el Título III del Estatuto del Personal;

Que por Resolución No. 32/03 del 14 de febrero de 2003 se designó al Sr. Gerardo Zéller en la Planta Temporaria 2003;

Que atendiendo a las necesidades operativas de la AGCBA, el 19 de agosto de 2003 el Colegio de Auditores decidió dar de baja la designación del Sr. Zéller, decisión que fue informada verbalmente al interesado con fecha 21 de agosto de 2003 e instrumentada mediante Resolución AGC No. 135/03;

Que como se señaló al inicio de la presente, el recurrente solicita en esta oportunidad la nulidad de lo decidido por el Colegio de Auditores y la suspensión de tal medida hasta tanto se resuelva el recurso por él interpuesto;

Que a fin de optimizar el funcionamiento de la AGCBA, corresponde al Colegio de Auditores juzgar las necesidades operativas de este organismo de control y efectuar la planificación, con base en tales necesidades, de la planta de empleados de la AGCBA;

Que la finalidad señalada en el párrafo precedente debe perseguirse teniendo en cuenta el marco normativo aplicable al asunto de que se trate;

Que en el caso que nos ocupa el artículo 81 del Estatuto del Personal de la AGCBA, en el que se funda la decisión que se recurre, establece que el personal no permanente carece de estabilidad y su designación vence indefectiblemente el 31 de diciembre de cada año, salvo cuando su finalización se estipulare con una fecha anterior, como ocurrió en el caso del Sr. Zéller;

Que con base en lo expuesto en los párrafos precedentes, el Colegio de Auditores entiende que lo decidido mediante Resolución AGC No. 135/03 se ajusta a derecho y por ello en su sesión del 26 de agosto decidió rechazar el recurso interpuesto por el recurrente;

Que el Colegio de Auditores abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso i) y k) de la Ley N° 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

EL PRESIDENTE
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Recházase el recurso interpuesto por el recurrente contra la decisión tomada por el Colegio de Auditores en la reunión del 19 de agosto de 2003, instrumentada mediante Resolución AGC No. 135/03;

ARTICULO 2°: Declárase abstracto el pedido de suspensión solicitado por el recurrente de acuerdo con lo resuelto en el artículo 1° precedente;

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 142 - AGCBA

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 28 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Proceso de Elaboración de Estados Contables del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires",** Proyecto N° 4.17.00.00.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 143 /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 28 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Control Residuos – Auditoría de Gestión"**, Proyecto N° 1.17.02.02.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 144/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 28 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Conducción y Supervisión de Organismos Operativos"** Proyecto N° 5.07.00.01.02.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 145/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 28 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Pirovano (SUS 5) – Subproyecto 4: Área Pogramática y CESAC 2"** Proyecto N° 3.07.02.06.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoria.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 146/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 28 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Santojanni (SUS 3) Subproyecto 1: Informe de Relevamiento"** Proyecto N° 3.07.02.04.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 147/03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 28 AGO 2003

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de Agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se han recibido descargos, comentarios, observaciones ni solicitud de prórroga por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **"Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Ramón Sardá – Subproyecto 2: Auditoría de Gestión"** Proyecto N° 3.07.02.08.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 116 /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidenta
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 19 AGO 2003

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Agosto de 2003 y la Resolución AGCBA N° 102/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que el agente José Amuchástegui presentó oportunamente a éste nota de renuncia, la cual fue interpretada por ésta Colegiatura como solicitud de rescisión de su Contrato de Locación de Servicios;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rescíndase el Contrato de Locación de Servicios celebrado por ésta AGC con **José Amuchástegui 22.503.650**, a partir del 15 de Agosto de 2003.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. [illegible] /03-AGC

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires